

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00228** 00

Vencido como se encuentra el tiempo concedido a la parte actora para que procediera a subsanar las falencias en la notificación al extremo pasivo, observa el Despacho que dicho extremo no cumplió con tal carga, por ende, el Despacho se abstiene de tener por notificada a la ejecutada.

En vista de esta circunstancia y dado que, en proveído de fecha ocho (8) de marzo del año en curso, incisos 4º y 5º se le indicó al apoderado la manera como debe verificarse la notificación, resulta necesario **REQUIERIR** al abogado de la parte actora, para que dentro del **término de treinta (30) días** proceda a surtir la notificación de la demandada de conformidad con lo establecido en el art. 291 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020, a la dirección de correo electrónico o a la dirección física informada en la demanda, **so pena de declarar la terminación por Desistimiento Tácito.**

Secretaria contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho, a fin de imprimir el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 hoy, 24 de marzo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a438e7daff13f8b34e5bd859ef09bffdbbb0ca632ccacd4a9daf8c0ade1e60d

Documento generado en 23/03/2021 04:57:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**